



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós de enero de dos mil veintidós

| | |
|----------------------------|--|
| Auto interlocutorio | 074 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA |
| Demandado | ROSMIRA DEL SOCORRO SÁNCHEZ CORTÉS Y ALBA LEONOR MORENO TORRES |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2020 00863 00 |
| Temas y subtemas | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO |

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA y en contra de ROSMIRA DEL SOCORRO SÁNCHEZ CORTÉS Y ALBA LEONOR MORENO TORRES, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$21.395.240) como capital, incorporado en el pagaré allegado a la demanda.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio para la modalidad de microcrédito, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 22 de mayo de 2019, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado LUIS FERNANDO MERINO CORREA portador de la tarjeta profesional número 71.767 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como endosatario al cobro en el presente proceso.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo (original) materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e781c0e0b11b746074b8194528e16e8d2196e4220f81d1d84c5daa
f89a3be088**

Documento generado en 22/01/2021 11:15:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 010 (E)** Hoy **25 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario